



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.382/2014.

ZAPALLAR, 15 de Julio de 2014.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 382-A/2014, de fecha 24 de Junio de 2014, emitido por el Jefe de Recursos Humanos.
- Memorándum N° 167/2014, de fecha 24 de Junio de 2014, emitido por la Directora del Departamento de Salud.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE DESTINACION LABORAL** del Funcionario **JOSÉ MALDONADO ROJO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], el cual se desempeñaba en el CESFAM Zapallar, pasando a Ejercer sus funciones de Conductor en la Estación Médico Rural de la Localidad de Cachagua, a partir del 24 de Junio de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: Decreto Salud / DA. 3382.2014

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / ffd.-



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde